

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

COPIAPÓ.

6 JUL 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. Nº 1.094, de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 212, de 22.06.2009.

b) Que, la extranjera Francisca DELGADO VILLON, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 90650299-2, de fecha de nacimiento el 11.05.1953, fecha de ingreso a Chile el 15.03.2009, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, la extranjera Francisca DELGADO VILLON, de nacionalidad ecuatoriana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

## RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE a la extranjera Francisca DELGADO VILLON, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Jaime Sierra Castillo N° 37, El Rosario, comuna de Copiapó, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Francisca

DELGADO VILLON, de nacionalidad ecuatoriana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Francisca DELGADO VILLON, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MÉDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

JIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

- DISTRIBUCIÓN:
  Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt